



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

ACTA DE SUSPENSIÓN EN AUD. INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

1.- INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso:	Verbal de Resp. civil Extracontractual por Accidente de Tránsito
Demandantes:	1. Lina Marcela Duque León (Sobrina) 2. Martha Mercedes Mejía Duque (Sobrina) 3. Argenis Duque de Arango (Hermana) 4. Francia Milena García Duque (hija de crianza)
Apoderada demandantes Ppal.	1. Dra. Danna Satizabal Perlaza con T.P. 254.442
Demandados:	1. Allianz Seguros S.A.
Apoderado demandando Ppal.	1. Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila con T.P. 39.116
Radicación:	76-834-31-03-001-2022-00243-00
Instancia:	1ª instancia
Fecha:	09 de febrero de 2024
Hora Inicio / Finalización	8:50 am – 10:20 am

1. CONTROL DE ASISTENCIA VIRTUAL:

Nombre	Identificación	Calidad
Lina Marcela Duque León (Sobrina)	C.C. 38.797.440	Demandante
Martha Mercedes Mejía Duque (Sobrina)	C.C. 66.717.241	Demandante
Argenis Duque de Arango (Hermana)	C.C. 29.871.109	Demandante
Francia Milena García Duque (hija de crianza)	C.C. 66.723.945	Demandante
Dra. Juan José Lizarralde V.	T.P. 236.056	Apod. Sustit. Demandantes
Allianz Seguros S.A.		Aseg. Demandada
Dr. Daniel Lozano Villota	T.P. 353.098	Apod. Sust. Aseg. Demandada



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

Ing. David Jiménez Vidales	C.C. 1.032387.131	Ing. Mecánico, perito Allianz
----------------------------	-------------------	-------------------------------

Solicitud de suspensión:

Las partes de común acuerdo y luego de un previo intento de conciliación, elevaron solicitud de forma verbal para la suspensión del proceso por responsabilidad civil extracontractual de la referencia, con fundamento en un posible acuerdo conciliatorio, por lo que conforme al artículo 161 #2 del Código General del Proceso, se procederá con la suspensión al ser procedente, con la finalidad que el abogado sustituto de la parte demandada ponga en conocimiento la propuesta al Comité de la Aseguradora para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá, **resuelve:**

1° **SUSPENDER** el proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicado 76-834-31-03-001-**2022-00243**-00, por 30 días, esto es hasta el 22 de marzo de 2024, conforme lo expuesto en precedencia.

2° **RECONOCER** personería jurídica para actuar a los apoderados sustitutos tanto de la parte demandante como del extremo demandado, según la información que quedó registrada en el control de asistencia virtual.

Firmado Por:
Angelo Alberto Zapata Gallego
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f45e2c64b76dc9e63ff6dd59aa972504e92f03edba01da802b45d48dda92af**

Documento generado en 09/02/2024 11:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>